



GUÍA DE ANOTACIÓN – LIBRO DE CÓDIGOS PARA LA DETECCIÓN DEL DISCURSO DE ODIO HACIA INMIGRANTES Y REFUGIADOS, versión 3

Estrella Gualda y Carolina Rebollo Díaz
Universidad de Huelva, ESEIS/COIDESO

PRESENTACIÓN

Esta guía de anotación para la detección del discurso de odio hacia inmigrantes y refugiados es parte del proyecto de I+D+i titulado “Teorías de la conspiración y discurso de odio online: Comparación de patrones en narrativas y redes sociales sobre COVID-19, inmigrantes, refugiados y personas LGBTI [NON-CONSPIRA-HATE!]” PID2021-123983OB-I00, financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa”, en la convocatoria sobre “Proyectos de Generación de Conocimiento 2021”.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a los participantes en este proyecto su contribución a la misma, así como el *feedback* recibido a las diferentes versiones y, muy especialmente, a los comentarios recibidos por parte de las personas que llevaron a cabo el proceso de anotación, Jonás González Díaz y Laura Cabrera Álvarez.

INTRODUCCIÓN

Esta guía ha sido elaborada a partir del proceso de anotación o codificación de un conjunto de tuits referidos a población refugiada en el contexto del proyecto citado. El proceso de anotación comienza con una codificación inicial de 500 tuits. El conjunto de datos original, integrado por 90.000 tuits orgánicos en español, había sido empleado con un fin diferente al de esta investigación para la elaboración de una tesis doctoral y otras publicaciones¹. Se trata de un conjunto de tuits extraídos entre 2015 y 2016 en el contexto de la llamada crisis de los refugiados, que fue coleccionado con ayuda de NodeXL y tomando como criterio de búsqueda la palabra clave “refugiados”. Este conjunto de tuits fue codificado con criterios de carácter cualitativo y el apoyo de Atlas ti para la elaboración de la tesis citada y de diferentes publicaciones.

¹ Rebollo Díaz, C. (2021). *Tuiteando sobre refugiados: una comparación internacional de discursos, imaginarios y representaciones sociales*. Tesis Doctoral. Universidad de Huelva. <https://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/20113>



Con motivo de este proyecto de I+D+i, se seleccionó una muestra inicial de 500 casos ya previamente etiquetados con Atlas ti y que contenían etiquetas tanto relativas a odio como de apoyo a personas inmigrantes y refugiadas, para iniciar un nuevo proceso de anotación, adaptados ahora a los objetivos de este proyecto, básicamente, la identificación del odio hacia personas inmigrantes y refugiadas. En una fase posterior, tras haber testado inicialmente esta guía de anotación con 500 casos, se lleva a cabo la anotación de 5000 tuits del conjunto de datos citado previamente. A estos efectos se contó con dos anotadores (Jonás González Díaz y Laura Cabrera Álvarez), y una persona que arbitró la colección (Carolina Rebollo Díaz).

Para llevar a cabo el proceso de anotación, se realizó una instalación y adaptación de la herramienta de anotación Doccano en los servidores de la Universidad de Huelva [<http://nonconspirahate.uhu.es:8000/>] por parte de Jacinto Mata Vázquez y Victoria Pachón Álvarez quienes, además, impartieron una formación específica sobre la herramienta y su adecuación a la tarea de anotación de tuits a los potenciales anotadores. Un primer testeo sistemático de la herramienta fue realizado anotando un primer dataset de 200 tuits. Los anotadores fueron, en este caso, Laura Cabrera Álvarez, Jonás González Díaz, Carolina Rebollo Díaz, Elena Ruiz Ángel y Francisco Javier Santos Fernández. En todos los casos, fue personal investigador o estudiantes vinculados a la Universidad de Huelva.

OBJETIVO

El objetivo original de esta guía fue la de formar a las personas que realizaron las funciones de anotación y arbitraje para la identificación del discurso de odio en línea dirigido hacia personas inmigrantes y refugiadas en el contexto del proyecto citado arriba. Se trata de una guía que puede ser empleada en otros proyectos futuros de investigación relativos a la identificación del odio dirigido a inmigrantes y refugiados.

Con apoyo de las indicaciones contenidas en esta guía, las personas que llevaron a cabo la anotación y el arbitraje en el proyecto examinaron una colección de tuits e indicaron uno a uno si cada tuit concreto contenía odio o no. Para llevar a cabo esta anotación, el proyecto de I+D+i instaló y configuró en un servidor de la Universidad de Huelva una versión Doccano, previamente testada por diferentes miembros del equipo del proyecto y adaptada a los fines de este, como se ha explicado. Doccano (2023)², como se indica en las páginas de documentación de esta herramienta, “es una herramienta de código abierto de anotación de textos para humanos”. Se trata de la herramienta empleada para la anotación de la colección de tuits sobre refugiados e inmigrantes.

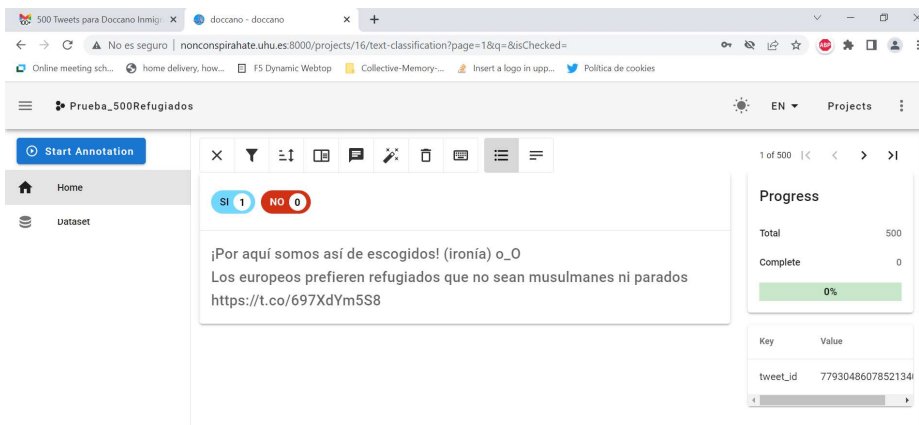
² Doccano (2023). Doccano: A Text Annotation Tool for Machine Learning. *GitHub*. <https://github.com/doccano/doccano>

ESQUEMA DE ANOTACIÓN

ID	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	SÍ	Sí se aprecia discurso de odio en el tuit
0	NO	No se aprecia discurso de odio en el tuit

A continuación, se puede ver una pantalla de ejemplo de Doccano, similar a que se encontraba al anotar:

Figura 1. Pantalla de anotación en Doccano



DEFINICIÓN DE “DISCURSO DE ODIO EN LÍNEA”: DELIMITACIÓN CONCEPTUAL BÁSICA

Antes de proceder a la anotación fue muy importante, en el contexto de este proyecto, clarificar **qué se iba a considerar por “discurso de odio”**, en la medida en que la bibliografía señala frecuentemente que **no existe una definición universalmente aceptada del término**³. No obstante, respecto a la segunda parte de la conceptualización, “en línea”, se trató de algo más sencillo porque simplemente se refiere a aquel discurso de odio que se presenta en los tuits que van a ser anotados.

De esta forma, vamos a considerar en esta guía de anotación algunas de las definiciones más usualmente consensuadas. Entenderemos por **DISCURSO DE ODIO**, como expresa el Consejo de Europa, todas aquellas formas de expresión que se difundan y que inciten, promuevan o justifiquen el odio o la intolerancia. Entre ellas, la discriminación, el menosprecio y la hostilidad hacia las minorías. En este sentido, el Consejo de Europa se refiere a comentarios que son necesariamente dirigidos contra una persona o un grupo

³ Weber, A. (2009). *Manual on hate speech*. Council of Europe; United Nations (2021). *Understanding Hate Speech*. <https://www.un.org/en/hate-speech/understanding-hate-speech/what-is-hate-speech>



particular de personas, o hacia minorías. En el caso de esta guía de anotación nos referimos particularmente al:

- Discurso de odio dirigido a inmigrantes
- Discurso de odio dirigido a personas refugiadas

INMIGRANTES Y REFUGIADOS, POBLACIÓN HACIA LA QUE SE DIRIGE EL DISCURSO DE ODIOS: ACOTACIÓN

En relación con los segmentos poblacionales a los que se refiere esta guía, “**inmigrantes**” o “**refugiados/as**”, de acuerdo con las definiciones aportadas por la Organización Internacional de las Migraciones [OIT] (2019):

- **Inmigrante** sería, “desde la perspectiva del país de llegada, la persona que se traslada a un país distinto al de su nacionalidad o de residencia habitual, de manera que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual” (p.109)⁴
- **Refugiado/a** sería la “persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no puede o, a causa de dichos temores, no quiere regresar a él” (p.190)⁵.

Otras denominaciones en el contexto de Twitter que se pueden referir a estos segmentos poblacionales, u otros equivalentes o similares en cuanto a que representan a **personas que cambiaron su lugar de residencia habitual** podrían ser las de:

- **Extranjero o forastero o no nacional o no ciudadano** (u otras equivalentes), que “no cuenta con la nacionalidad del Estado en cuyo territorio se encuentra” (OIT, 2019).

A los efectos de esta guía, se considerará esta diversidad de términos comúnmente asociados a lo que se conoce como “**migración**”, referido a “toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional,

⁴ Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2019). *Glosario de la OIM sobre Migración*. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

⁵ Esta definición a la que se refiere la OIT se basa en la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* (aprobada el 28 de julio de 1951 y en vigor desde el 22 de abril de 1954, art. 1, secc. A, párr. 2).



de manera temporal o permanente, y por diversas razones” (Organización Internacional de Migraciones, 2023)⁶.

DISCURSO DE ODIOS: CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA INTERNACIONAL

Una vez conocido que parece haber un consenso entre las instituciones que se encargan de luchar contra el discurso de odio respecto a que no existe una definición universal de discurso de odio en el derecho internacional de los derechos humanos (Naciones Unidas, 2021), es clave clarificar algunos elementos básicos de su definición. En esta sección recordamos qué indican las Naciones Unidas, así como la Comisión Europea al respecto.

De acuerdo con las Naciones Unidas (2021)⁷, “el **“discurso de odio” se refiere al discurso ofensivo dirigido a un grupo o a un individuo** en función de características inherentes (como la raza, la religión o el género)”.

Esto comprende **“cualquier tipo de comunicación verbal, escrita o conductual que ataque o utilice un lenguaje peyorativo o discriminatorio”** con referencia a una **persona o un grupo** sobre la base de quiénes son, en otras palabras, sobre la base de su **religión, etnia, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad”**.

En esta definición de las Naciones Unidas (2021) aparecen elementos clave que posteriormente usaremos en las pautas de anotación del discurso de odio hacia inmigrantes y/o refugiados. Las destacamos aquí:

1. Que el discurso de odio puede expresarse a través de cualquier forma, tanto en línea como fuera de línea. Por ejemplo:

- Fotos
- Memes
- Vídeos
- Imágenes
- Símbolos
- Dibujos animados
- Gestos
- Objetos
- Otras expresiones

2. Que el discurso de odio es “discriminatorio” (parcial, fanático o intolerante) o **“peyorativo”** (prejuicio, despectivo o degradante) de un individuo o grupo.

⁶ Organización Internacional de Migraciones (2023). *Definición de la OIM del término “Migrante”*. <https://www.iom.int/es/sobre-la-migracion>

⁷ United Nations (2021). *Understanding Hate Speech*.

<https://www.un.org/en/hate-speech/understanding-hate-speech/what-is-hate-speech>. Traducción propia.



3. Que el discurso de odio se refiere a “factores de identidad” (reales o percibidos), esto es, a aspectos que identifican a un individuo o grupo y estos pueden ser diversos. Algunos de los comúnmente referidos a poblaciones inmigrantes o refugiadas tienen que ver, por ejemplo, con la etnia, nacionalidad, raza, color, religión, ascendencia u otros como el idioma o características económicas.

En este caso, como señala la Comisión Europea (2021), se trata de rasgos de la identidad personal o de grupo que los demás pueden percibir y, en este sentido, más susceptibles de ser tomados como referencia por los delincuentes para ejercer el odio.

4. Otro aspecto clave en la definición de las Naciones Unidas (2021) es que este discurso de odio se destina a:

- Individuos
- Grupos de individuos

DISCURSO DE ODIOS, INCITACIÓN AL ODIOS Y A LA DISCRIMINACIÓN Y CRIMEN DE ODIOS

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, ECRI (2023)⁸, revela que en los últimos años es cada vez más evidente el vínculo que existe en ocasiones entre diferentes expresiones del discurso de odio y la violencia y la discriminación. Concretamente, plantea que diversas expresiones del discurso de odio:

- “propugnan, incitan, promueven o justifican el odio, la violencia y la discriminación contra una persona o grupo de personas por diversos motivos”.

Indica también que:

- “El discurso de odio es una forma extrema de intolerancia que contribuye a los delitos de odio”.

Este vínculo que se hace entre discurso de odio, incitación al odio y/o a la discriminación y crimen de odio, es clave en los desarrollos recientes que emanan, en este particular, de la Comisión de Europa. Así, por ejemplo se expresa en la COM(2021) 777 final de 9 de diciembre: “Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Una Europa más inclusiva y protectora: ampliación de la lista de delitos de la UE a la incitación al odio y a los delitos de odio”⁹.

⁸ European Commission against Racism and Intolerance, ECRI (2023). *Hate Speech and Violence*.

<https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/hate-speech-and-violence>

⁹ Comisión Europea (2021). “Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Una Europa más inclusiva y protectora: ampliación de la lista de delitos de la UE a la incitación al odio y a los delitos de odio”. Bruselas, 9.12.2021.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021DC0777&from=EN>



Un aspecto clave aquí es el reconocimiento oficial de la:

- “Necesidad de ampliar la lista de delitos de la UE para incluir la incitación al odio y los delitos de odio”.

CONTEXTO SOCIAL Y RELEVANCIA DE LA DETECCIÓN DEL DISCURSO DE ODIOS, A LOS EFECTOS DE CONTRARRESTARLO

La Comisión Europea (2021) recuerda en el documento citado que:

- “El aumento del uso de internet y los medios sociales también ha traído consigo más discursos de odio en línea a lo largo de los años”.

Aspectos como el anonimato, la desinhibición o la sensación de impunidad en el contexto de internet son factores que contribuyen a la propagación del odio. Igualmente, el interés político y el extremismo violento propagan e incitan al odio dirigido a personas y a sus comunidades, movilizándolo las emociones y contribuyendo a la polarización de la sociedad.

Entre las consecuencias de la propagación e incitación al odio que se apuntan por parte de diferentes instituciones públicas (Comisión Europea, 2021; European Commission against Racism and Intolerance, 2023; European Commission against Racism and Intolerance, 2016¹⁰) se encuentra un abanico que abarca:

- El sufrimiento individual
- El racismo y la xenofobia
- La limitación de derechos, como los derechos humanos, y de las libertades fundamentales
- Debilitamiento de la cohesión social, el entendimiento mutuo y el respeto de la diversidad.
- Debilitamiento de la sociedad democrática y del estado de derecho

Otro aspecto clave del contexto que ha sido subrayado es la pandemia de COVID-19, en la medida en que crea “una atmósfera en la que la incitación al odio ha prosperado” (Comisión Europea, 2021), dirigiéndose este odio movilizándolo por extremismos ideológicos hacia poblaciones que se identifican por factores como la nacionalidad, la religión, la raza, el color u otros. En el caso de esta guía de anotación, nos referimos especialmente al odio desarrollado hacia personas inmigrantes y refugiadas.

¹⁰ European Commission against Racism and Intolerance, ECRI (2016). *ECRI General Policy Recommendation n° 15 On Combating Hate Speech*, adopted on 8 December 2015. Council of Europe, Strasbourg. <https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/hate-speech-and-violence>



En este contexto, entidades como la ECRI (2023) alertan del “peligroso vínculo entre el discurso de odio y la violencia”, que puede dar lugar a “actos de violencia y conflictos a mayor escala”. Y, por este motivo, llevan a cabo acciones dirigidas a proponer la prohibición penal “cuando el discurso de odio incita públicamente a la violencia contra individuos o grupos de personas”, sin olvidar el difícil equilibrio entre “la lucha contra la incitación al odio, por un lado, y la salvaguardia de la libertad de expresión, por el otro”.

Este contexto descrito brevemente justifica sobradamente la importancia de contar con herramientas para la detección del discurso de odio dirigido hacia personas inmigrantes y refugiadas. Más aún si tenemos en cuenta que, de acuerdo con la European Union Agency for Fundamental Rights [FRA] (2022)¹¹ los “delitos de odio y la incitación al odio de carácter racista persistieron” y siguen siendo uno de los retos de la Unión Europea, habiéndose igualmente constatado que durante la pandemia se produce un “crecimiento del discurso de odio en internet, y a menudo también el perpetrado por medios de comunicación o figuras políticas, contra personas migrantes y minorías étnicas”.

IDENTIFICACIÓN Y ANOTACIÓN DEL DISCURSO DE ODIOS HACIA INMIGRANTES Y REFUGIADOS EN TWITTER: PAUTAS

Teniendo en cuenta las fuentes anteriores, y otras, que van acotando lo que se entiende oficialmente por discurso de odio (Comisión Europea, 2021; European Commission against Racism and Intolerance, 2023; European Commission against Racism and Intolerance, 2016), a continuación se delimita, de cara a la anotación de tuits sobre inmigrantes y refugiados, los aspectos que se considerarán a estos efectos como “discurso de odio”. Una vez delimitados estos aspectos, se indicarán algunos ejemplos reales tomados de Twitter.

Es importante aclarar, igualmente, que en esta guía de anotación, nos detenemos en la identificación del discurso de odio **en español**.

De esta forma, se considerará **DISCURSO DE ODIOS** y al anotar la colección de tuits en Doccano se indicará “**SÍ**”, cuando en los mensajes o tuits se encuentren los siguientes tipos de **expresiones o comunicaciones que difunden, propagan, incitan, promueven, justifican el odio o la violencia hacia inmigrantes o refugiados**.

Se considerarán en la anotación como equivalentes a inmigrantes o refugiados las alusiones a aspectos como la raza, color, etnia, nacionalidad, religión u otras características de cada tuit que se dirijan hacia personas o grupos que se han trasladado y residen fuera de su lugar de residencia habitual (como se indicó más arriba).

Se considerará para la identificación de discurso de odio exclusivamente el **contenido textual del tuit**, incluyendo los **hashtags**. Al clasificar los tuits no se tendrán en cuenta los

¹¹ European Union Agency for Fundamental Rights [FRA] (2022). *Informe sobre los derechos fundamentales*. p.9.
https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2022-fundamental-rights-report-2022-opinions_es.pdf



enlaces a otras páginas web, ni tampoco los elementos audiovisuales que acompañan al mensaje. Los titulares de noticias que contengan discursos de odio se considerarán como tales, aunque no hayan sido escritos por el autor del tuit.

Se considerarán **expresiones o comunicaciones de odio** aquellas que conllevan o suponen:

- Denigración, insultos, menosprecio, ofensas
- Amenazas, intimidación, herir o dañar
- Agresividad
- Odio e incitación al odio
- Violencia o incitación a la violencia
- Violación de los derechos de individuos o grupos percibidos como diferentes por los rasgos somáticos (por ejemplo, el color de la piel), el origen, los rasgos culturales, el idioma, etc.
- Equiparación, sospecha o asociación de estas personas o grupos con deficiencias cognitivas
- Equiparación, sospecha o asociación de estas personas o grupos con una tendencia al delito, así como con rasgos personales o comportamentales negativos, comúnmente estereotipados o estigmatizados: vagos, perezosos, mentirosos, viciosos, etc.
- Sospecha o asociación con su peligrosidad (terrorismos, robo, homicidios, etc.)
- Sospecha o asociación con amenazas de diferente tipo: para la seguridad (ej. terrorismo), para el bienestar (ej. producen la bajada de los salarios), para la demografía, para las personas (ej. compiten en el mercado de trabajo), para la identidad (ej. no aceptan cultura), o equivalentes
- Alusiones a la hipotética inferioridad (o superioridad) de unos grupos frente a otros
- Descrédito y/o deslegitimación de su posición social o méritos
- Deshumanización o asociación con animales o rasgos o entidades considerados inferiores.

EJEMPLOS DE TUIITS DE ODIO REALES (literalmente transcritos)

- Esta es la mejor prueba de que JAMAS se van a occidentalizar Islam x encima de todo! FUERA REFUGIADOS DE ESPAÑA! <https://t.co/JmwhQFgf2h>
- El plan secreto de los refugiados musulmanes: ‘islamizar Alemania’ <https://t.co/eDQyRD0eOs> vía @actualcom
- Joven alemana fue violada por varios refugiados en Austria <https://t.co/JUz8Wqf2GI> <https://t.co/4zXvBJp3Xc>
- @josesobrino98 aparte como he dicho mientras más refugiados pues más probabilidades hay de atentados violaciones etc... caballo de Troya



- Joder pues en dos semanas ha habido 6 "casos aislados" de terrorismo islamista y varios de ellos cometidos por "refugiados"
- @fmmilenium Y otra perdedora clara es Merkel y su suicida política de admitir refugiados que no son tales sino una invasión planificada
- Austria reconoce 171 violadores y 15 terroristas entre sus refugiados
<https://t.co/RB7u2E5CgG> Y LUEGO DIRÁN QUE SI WELCOME REFUGEES
- @ActualidadRT lojico todos los Musulmanes refugiados están en Europa 99% odian a occidente y el 99% miembros de Isis !!
- Desde la entrada de refugiados los atentados se han multiplicado de manera acojonante. #StopIslam"
- #valores El plan secreto de los refugiados musulmanes: 'islamizar Alemania'
<https://t.co/n50PQKbDYe>
- "El patrón del #Astral dice que la mayoría de los "refugiados" musulmanes que rescatan son tíos cómo "armarios". #stopinvasion"
- <https://t.co/LD2lcYMEnJ> VERGuenza y asco de países europeos q consienten esta pederastia encubierta. STopIslam
- Que pena me da! #Refugeesnotwelcome #Refugiados fuera de Europa!.
<https://t.co/Ng4Bqh7Adl>
- "Nueve refugiados detenidos por drogar y violar en grupo a una turista alemana
<https://t.co/MFE3ZgKsOu> vía @gaceta_es"
- La inmigración desbordada, se traslada a 500 inmigrantes ilegales desde la isla del Hierro a Tenerife. En solo tres meses y medio han llegado cerca de 2.000. La Guardia Civil sin medios y efectivos para combatir la inmigración, esencial para la Seguridad Nacional.

No se considerará **discurso de odio** dirigido a inmigrantes y refugiados los tuits que contengan:

- Discursos de odio cuando estén dirigidos hacia personas o grupos de personas no inmigrantes o refugiadas.
- Mención a leyes o medidas políticas o sociales, aunque estas sean discriminatorias o violen derechos de inmigrantes y refugiados, si no se acompaña de una opinión que pueda considerarse discurso de odio por los criterios anteriores.
- Mensajes que pueden parecer de odio, pero no se entienden por sí mismos sin los elementos visuales que los acompañan o el tuit al que responde.



- Sucesión de hashtags cuyo significado se contraponen entre sí (ej. #stopislam, #stopislamofobia), aunque alguno de ellos exprese un discurso de odio.

EJEMPLOS DE TUI TS DE “NO ODI O” A INMIGRANTES Y/O REFUGIADOS

Algunos de los ejemplos que siguen, son tuits reales (literalmente transcritos) con contenido de odio que van dirigidos a otros actores sociales, o a otras cuestiones:

- #refugioderechoshumanos Vaya habéis tardado hoy en cagar, pero lo de los refugiados ya lo habéis trillado otras veces, ya no cue la pijojosos.
- @iberoantivisor ¿Tú qué haces por los refugiados? PD: Lo de 'mosquita muerta' puedes llamárselo a tu madre.
- Polonia se niega a aceptar refugiados musulmanes tras los atentados de Bruselas
- Carteles electorales en Suiza presentan a los musulmanes como 'ovejas negras' via @ActualidadRT
- Manifestación hoy en Berlín de Neonazis y extrema derecha contra política de asilo para refugiados y contra islamización de Alemania
- Estadística sobre violaciones en Dinamarca hasta 2014. Refugiados los dos últimos años no incluidos
- - #refugiados #puedesertuhija #hija #puedepasarteati
- - @SoyElInsolente por mi parte los donaba como refugiados a corea del norte y emiratos arabes..pero vamos sin pensarlo ni dos veces.
- Racismo anti-blanco en París #refugiados #cies #esracismo #stopislamofobia #stopislam #stoptrump #refugees #CIEsNo
- Llega una patera con inmigrantes a las playas de Doñana #Huelva #doñana #patera #inmigración